

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.845

Miércoles 8 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2489671

EXTRACTO

PAULINA CECILIA MIRANDA HIRIART, Abogado, Notario Público Suplente de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°578, Santiago, certifica que, por escritura pública de fecha 3 de mayo de 2024, Repertorio número 3.430/2024, ante mí, comparecen: Don LUIS ALEXANDER SALINAS RIVEROS, cédula de identidad número diecisiete millones quinientos setenta y seis mil setecientos once guión ocho, domiciliado en Elena Revuelta número trescientos setenta y dos, comuna de Maipú, Región Metropolitana, y don FELIPE ANDRES CARRILLO CESPEDES, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco guión nueve, domiciliado en Avenida Américo Vespucio número mil setecientos setenta y tres, departamento número mil cuatrocientos cinco comuna de Maipú, Región Metropolitana, acordaron el siguiente contrato cesión de derechos sociales y transformación de sociedad: PRIMERO: CESIÓN DE DERECHOS. UNO) Don LUIS ALEXANDER SALINAS RIVEROS, vende, cede y transfiere a don FELIPE ANDRES CARRILLO CESPEDES, quien compra, acepta y adquiere para sí, un cuarenta y nueve por ciento de los derechos sociales de los que es dueño. El precio de la cesión de derechos precedente es la suma total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS, que el cesionario don FELIPE ANDRES CARRILLO CESPEDES, pagó al cedente con anterioridad a este acto. DOS) Tras la cesión de derechos realizada, el capital estatutario que actualmente asciende a UN MILLÓN DE PESOS, queda suscrito y pagado de la siguiente manera: A) don LUIS ALEXANDER SALINAS RIVEROS, queda con una participación social del UNO POR CIENTO de los derechos sociales, equivalente a DIEZ MIL PESOS del capital social; y B) don FELIPE ANDRES CARRILLO CESPEDES, queda con una participación social del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO de los derechos sociales, equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS del capital social. SEGUNDO: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD: don LUIS ALEXANDER SALINAS RIVEROS y don FELIPE ANDRES CARRILLO CESPEDES, como únicos y actuales socios transforman sociedad de responsabilidad limitada "COMERCIALIZADORA TD TODO EXPRESS LIMITADA", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis guión seis, conforme a lo establecido en la ley 20.190 y demás pertinentes del Código de Comercio, en una Sociedad por Acciones, a saber: RAZÓN SOCIAL: "COMERCIALIZADORA TD TODO EXPRESS SpA", sin embargo podrá actuar sin limitación alguna con el nombre de fantasía "TD TODO EXPRESS SpA". OBJETO: El objeto de la sociedad será: La importación y exportación, compra, venta, al por mayor o al por menor, almacenamiento, distribución y en general comercialización, por cuenta propia o ajena, en cualquiera de sus formas, sea mediante venta, permuta, consignación, leasing u otra, de bienes muebles, corporales o incorporeales, artículos, productos, insumos, alimentos, materias primas, software, juguetes, y en general bienes muebles de toda clase, comprendidos artículos tanto mecánicos como tecnológicos y electrónicos, para todo tipo de actividades, domésticas o productivas, sea industrial, comercial, minero, agrícolas, forestal u otra. En general la comercialización presencial o online de todo tipo de productos, en todos los rubros comerciales del mercado; distribución, transporte, exportación o importación de todo tipo de productos en todos los rubros comerciales del mercado; Todo tipo de servicios comerciales, asesorías profesionales, especialmente en relación a actividades electrónicas, de publicidad y comerciales, ejercidas de forma online o a través de medios electrónicos; y la realización de cualquier otra actividad que los accionistas acuerden ejercer; la ejecución de todo tipo de obras mayores y menores y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de construcción de edificaciones y estructuras de todo tipo, metálicas, de concreto u otra naturaleza, en general obras civiles sean habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas, incluidas sus instalaciones eléctricas, sanitaria su otras, transporte de materiales de construcción, áridos, movimientos de tierras; la realización para sí o para terceros,

CVE 2489671

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos o financieros, prestación de asesoría y consultoría en tales materias, rubro inmobiliario y urbanismo, todo lo anterior mediante todo tipo de contratos, sumaalzada, concesiones u otros; el diseño, rediseño, proyección, fabricación, construcción, montaje, armado e instalación de todo tipo de estructuras, metálicas y no metálicas, y en general el desarrollo e intervención en la construcción de obras civiles de todo tipo; La importación, exportación, compra, venta, almacenamiento, distribución y en general comercialización de productos, artículos, herramientas, artefactos, equipos y todo tipo de elementos de ferretería, limpieza, industrial y domiciliaria, y materiales de construcción de todo tipo, sean plásticos, metálicos, incluidas la madera, y en general toda clase de insumos y materias primas para la ejecución y desarrollo de trabajos de construcción, albañilería, carpintería, soldadura entre otros; servicios de consultoría en materia de ingeniería de toda índole y arquitectura, pudiendo ejercer labores de consultores, ejecutores y coordinadores de toda clase de obras, sea a través de terceros o personal propio; La compra, venta, arrendamiento y corretaje de bienes inmuebles y toda otra actividad de inversión y servicios relacionada directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria. La proyección, evaluación, edificación, construcción, reparación y remodelación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles y/o edificaciones, y la urbanización, loteo y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir; enajenar; tasar; dar y recibir en arrendamiento, con o sin opción de compra; subarrendar y dar y ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; encargar la construcción, transformar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier forma y a cualquier título, acogidas o no a franquicias tributarias o subsidios habitacionales; administrar estas inversiones, proyectos y actividades y percibir sus frutos; compra, venta, arrendamiento, comodato, permuta y en general toda clase de transacción de lícito comercio sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles; prestación de servicios de construcción de toda clase de obras o inmuebles. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad mercantil que los socios acuerden y que esté vinculada directa o indirectamente con los giros señalados precedentemente, y en general, podrá realizar la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; sin perjuicio de las demás actividades que dentro del giro acuerden los socios.- CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de UN MILLÓN DE PESOS, dividido en CIENTO ACCIONES, nominativas, iguales y de una misma serie, sin valor nominal, el que se encuentra enteramente suscrito y pagado en la forma señalada en la escritura que por este acto se extracta. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de sucursales. DURACIÓN: Indefinida. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad será administrada por un administrador, el que es designado en estos estatutos: Don FELIPE ANDRÉS CARRILLO CESPEDES, ya individualizado, amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de mayo de 2024.-